Enlace a Legislación Relacionada

(ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA COMPAÑERA MARIANA EUGENIA SILVA AMADOR, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA EUGENIA SILVA AMADOR, AL CARGO DE SEGUNDA SECRETARIA DE LA MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), ASÍ COMO AL RANGO DE AGREGADO EN EL ESCALAFÓN DIPLOMÁTICO DEL SERVICIO EXTERIOR)

ACUERDO MINISTERIAL N°. 42-2021, aprobado el 22 de diciembre de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 01 del 05 de enero de 2022

ACUERDO MINISTERIAL N°. 42-2021

El Ministro de Relaciones Exteriores

CONSIDERANDO

I

Que mediante comunicación de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, la Compañera **Mariana Eugenia Silva Amador,** también conocida como **María Eugenia silva Amador,** presentó su renuncia al cargo de Segunda Secretaria de la Misión Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) y al rango de Agregado en el Escalafón Diplomático del Servicio Exterior.

II

Que a la solicitud planteada se le dio el correspondiente trámite, habiéndose determinado que la misma se ajusta a las disposiciones legales contenidas en la Ley de Servicio Exterior y su Reglamento.

POR TANTO

En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Aceptar la renuncia de la Compañera **Mariana Eugenia Silva Amador,** también conocida como **María Eugenia Silva Amador,** al cargo de Segunda Secretaria de la Misión Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), así como al rango de Agregado en el

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27301

Escalafón Diplomático del Servicio Exterior, conforme lo dispuesto para tales efectos en el Artículo 74, inciso 4 de la Ley No. 358 Ley del Servicio Exterior y Artículo 248 de su Reglamento.

Artículo 2. Por consiguiente, quedan cancelado el Acuerdo Ministerial N°. 54-2017, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 4 del 5 de enero del año dos mil dieciocho y la parte pertinente del Acuerdo Presidencial 10-2002 de fecha siete de enero del año dos mil dos, publicado en La Gaceta ,Diario Oficial No. 7 del once de enero del año dos mil dos.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. **Denis Moncada Colindres, Ministro.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27301